Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2025/DP-DA

Lima, 23 de enero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 006-2025-DP/PAD y el Memorando N° 0018-2025-DP/DA emitidos por la Defensoría Adjunta, que anexa el Memorando N° 003-2025-DP/DCT y el Memorando N° 186-2024-DP/DCT emitidos por la Dirección de Coordinación Territorial, el Memorando N° 1100-2024-DP/OPP y el Memorando N° 0031-2025-DP/OGPP emitidos por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que a su vez adjunta el Memorando N° 0007-2024-DP/OPP-MOD emitido por la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0001-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados con la emisión de la Resolución que apruebe el "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2025"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 044-2022/DP-PAD se aprueba la Directiva N° 01-2022-DP/PAD "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD), en las modalidades presencial y virtual, en la Defensoría del Pueblo", en adelante, la Directiva, que tiene como objetivo establecer procedimientos uniformes para el diseño, planificación, ejecución y monitoreo del registro de las Actividades de Promoción de Derechos (APD), en las modalidades presencial y virtual, en la Defensoría del Pueblo;

Que, el primer párrafo del numeral 6.4 de la Directiva señala que las temáticas a abordarse están contenidas en el Plan Anual de Promoción de Derechos elaborado por la Dirección de Coordinación Territorial (DCT), en coordinación con la actualmente denominada Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional (OGCO) y con la aprobación de la actualmente denominada Defensoría Adjunta (DA);

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.4 de la Directiva señala que el referido Plan recoge los aportes de cada adjuntía, dirección y programa de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de informar y promover los derechos de la persona y la comunidad; así como de contribuir al posicionamiento de la institución a nivel nacional a través de la realización de Actividades de Promoción de Derechos (APD) sobre temáticas determinadas por cada mes;

Que, mediante Memorando N° 186-2024-DP/DCT, de fecha de suscripción digital 11 de diciembre de 2024, la Dirección de Coordinación Territorial remite a la Defensoría Adjunta el proyecto de "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2025", señalando lo siguiente: *"(…) compartir el "Plan Anual de Promoción de Derechos 2025" formulado por la Dirección de Coordinación Territorial en su*

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

condición de dependencia rectora en la materia -cuyo contenido presenta los temas priorizados en el Banco de kits promocionales y las campañas nacionales para el año venidero, entre otros aspectos de interés-, a fin de que pueda ser aprobado por la Primera Adjuntía a su cargo y, así, sirva como instrumento de orientación para los órganos de línea y las sedes desconcentradas en la ejecución de Actividades de Promoción de Derechos (APD).";

Que, el referido "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2025" tiene como objetivos: *"4.1. Contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, mediante la ejecución de Actividades de Promoción de Derechos, de acuerdo a los temas estratégicos definidos y priorizados por la institución.//4.2. Promover la participación de las oficinas y módulos defensoriales en la ejecución de Actividades de Promoción de Derechos enfocado en la defensa de los derechos de la persona y la comunidad.//4.3. Impulsar la ejecución de APD, de acuerdo a las temáticas planteadas, para el logro de la meta establecida en cuanto al incremento de personas informadas, optimizando los recursos y esfuerzos empleados.";*

Que, mediante Memorando N° 0007-2024-DP/OPP-MOD, de fecha de suscripción digital 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa lo siguiente: *"(…) la PAD solicita la revisión del documento "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo 2025", elaborado por la Dirección de Coordinación Territorial, el mismo que entre sus objetivos contempla contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, mediante la ejecución de Actividades de Promoción de Derechos, de acuerdo con los temas estratégicos definidos y priorizados por la institución.//Al respecto, este despacho, en el marco de su competencia, ha revisado el proyecto de documento, verificándose que se encuentra alineado con nuestros objetivos institucionales; así como, con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo. Por tanto, se recomienda remitir el proyecto de documento a la PAD para que pueda continuar con el trámite de aprobación respectivo.";*

Que, asimismo, mediante Memorando N° 0031-2025-DP/OGPP, de fecha de suscripción digital 22 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que: *"ha revisado el proyecto de documento "Plan Anual de Promoción de Derechos 2025", verificándose que se encuentra alineado con las funciones establecidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo";*

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 003-2025-DP/DCT, de fecha de suscripción digital 06 de enero de 2025, la Dirección de Coordinación Territorial remite a los diversos despachos involucrados en la emisión del "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2025" el referido documento, precisando lo siguiente: *"(…) En la tramitación de proyecto anexado, (…), la Defensoría Adjunta requirió la revisión especializada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cuyo titular emitió una opinión favorable con el memorando de la referencia [Memorando N° 1100-2024-DP/OPP].//Luego de aquello, (…), la Oficina General de Asesoría Jurídica suscribió el informe de la referencia [Informe n.° 0010-2025-DP/OAJ]; habiendo marcado anotaciones y efectuado determinados aportes puntuales al texto del plan anualizado 2025.//En consideración de lo expuesto, contándose con una versión final del PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN DE DERECHOS EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - 2025 - con validación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e incorporación de aportes*

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

y absolución de anotaciones formuladas por la Oficina General de Asesoría Jurídica–; a la fecha, resulta necesario el visto bueno de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el marco de lo indicado en el primer párrafo del artículo 6.41 de la [Directiva N° 01-2022-DP/PAD "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD), en las modalidades presencial y virtual, en la Defensoría del Pueblo"];

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 005-2025-DP/OCII, de fecha de suscripción digital 07 de enero de 2025, la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional precisa lo siguiente: *"(…), respecto al Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo 2025, sobre el cual damos la aprobación correspondiente a lo que compete a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional.";*

Que, mediante Informe N° 0001-2025-DP/OGAJ, de fecha de suscripción digital 13 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: *"Resulta procedente la aprobación del "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2025", en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 01-2022-DP/PAD - "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD), en las modalidades presencial y virtual, en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Administrativa N° 044-2022/DP-PAD; y de conformidad con lo señalado en la documentación generada por los órganos involucrados, en la medida que dicho documento contribuirá principalmente al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, mediante la ejecución de Actividades de Promoción de Derechos, de acuerdo a los temas estratégicos definidos y priorizados por la institución.";*

Que, por su parte, el artículo 135° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que la Dirección de Coordinación Territorial es un órgano de línea que depende de la Defensoría Adjuntía y tiene como función principal proponer a la Alta Dirección la política institucional en materia de desarrollo, consolidación y sostenibilidad del sistema de despliegue defensorial, así como efectuar el monitoreo de su ejecución. Además, se constituye como un órgano de enlace articulador intrainstitucional y de rectoría de la promoción de derechos en la sociedad civil e instituciones públicas;

Que, asimismo el literal a) del artículo 136º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, prevé como una función de la Dirección de Coordinación Territorial, el proponer a la Alta Dirección la política institucional de desarrollo, consolidación y sostenibilidad del despliegue defensorial a través de estrategias como la Acción Itinerante Defensorial (AID), las Actividades de Promoción de Derechos (APD), y otras afines, además de monitorear su ejecución;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 033-2018/DP, se delega en el/la entonces denominado/a Primer/a Adjunto/a, ahora denominado/a Defensor/a Adjunto/a General, la facultad de aprobar el Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo;

Que, en atención a los considerandos expuestos y conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 01-2022-DP/PAD - "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD), en las modalidades presencial y virtual, en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Administrativa N° 044-2022/DP-PAD,

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

corresponde aprobar el “Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2025”, solicitado y elaborado por la Dirección de Coordinación Territorial;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección de Coordinación Territorial, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR el “Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2025”, el mismo que consta de dieciséis (16) páginas, incluido un (1) Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Defensora Adjunta General
Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

República del Perú

Defensoría del Pueblo

PLAN ANUAL DE

PROMOCIÓN DE DERECHOS

EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- 2025 -

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

Contenido

1. Introducción 1

2. Definiciones 1

3. Alcance 2

4. Objetivos 3

5. Población objetivo 3

6. Disposiciones generales 3

7. Disposiciones específicas 4

8. Voluntariado para el apoyo en actividades institucionales 5

9. Banco de kits promocionales 6

10. Campañas de promoción 8

11. Responsabilidades según dependencia 9

12. Registro, sistematización de monitoreo y evaluación del Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2025 11

Anexo N.° 1. Campañas de promoción 12

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN DE DERECHOS EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - 2025

1. Introducción

La promoción de derechos es un objetivo estratégico institucional; por ende, su implementación resulta esencial para garantizar que la ciudadanía cuente con información necesaria sobre la protección y defensa de sus derechos.

Las Actividades de Promoción de Derechos (APD) son desarrolladas por los órganos de línea, las oficinas (OD) y los módulos defensoriales (MOD) a nivel nacional. Estas actividades pueden ser organizadas directamente por la Defensoría del Pueblo o en alianza estratégica con entidades públicas, privadas o de la sociedad civil, tanto en modalidad presencial como virtual.

En tal sentido, el presente plan contempla las estrategias diseñadas para la implementación de la promoción de derechos durante el 2025, basado en el Informe de Diagnóstico Situacional de Actividades de Promoción de Derechos 2022-2024, el cual da cuenta de las oportunidades de mejora para seguir impulsando la defensa y promoción de los derechos individuales y colectivos, a fin de:

- Fomentar una acción coordinada y eficaz entre diversos actores sociales.
- Disminuir las vulneraciones de derechos, promoviendo su respeto y difusión.
- Facilitar, a través de alianzas estratégicas, el conocimiento ciudadano sobre el funcionamiento del Estado.

2. Definiciones

- **Kit promocional**

Conjunto de materiales informativos diseñados en función de las temáticas establecidas en el plan anual. Incluye presentación *Power Point*, video temático, pieza gráfica informativa, afiche de convocatoria y, de ser el caso, otros recursos destinados apoyar las actividades de promoción.

- **Persona informada**

Persona que adquiere información sobre sus derechos a través de las APD, en modalidad presencial o virtual, organizadas por la Defensoría del Pueblo o en alianza estratégica con entidades públicas, privadas o sociedad civil. De no identificar a los participantes por la tipología de APD o por tratarse de menores de 14 años, serán registrados como "participante sin data".

- **Campaña de promoción**

Conjunto de estrategias que contempla la ejecución de Actividades de Promoción de Derechos y acciones de difusión para posicionar una temática en defensa de los derechos de la persona y la comunidad. Las campañas se desarrollan de acuerdo al público objetivo en un periodo definido.

- **Pieza gráfica informativa**

Diseño visual que contempla información relevante sobre una temática específica enfocada en la promoción de derechos. La pieza gráfica puede incluir conceptos básicos, mensajes claves, datos relevantes y elementos gráficos que permitan captar la atención del público objetivo.

- **Afiche de convocatoria**

Material gráfico diseñado para invitar al público a participar en una APD, tales como carpas, ferias, charlas, conferencias, etc. Contiene detalles esenciales como el nombre de la actividad, la fecha, hora, y el lugar, acompañado de elementos visuales que refuercen el mensaje y capten el interés de la ciudadanía.

- **Artículo de promoción**

Objeto que lleva impreso un mensaje y los canales de atención de la Defensoría del Pueblo. Su función es promover la participación de la ciudadanía en las APD y generar recordación del mensaje.

- **Material impreso**

Documento físico que contienen información detallada y estructurada sobre un tema en específico respecto a la promoción de derechos. Tales como dípticos, trípticos, etc., los cuales son distribuidos en Actividades de Promoción de Derechos de modalidad presencial, como material de apoyo para brindar orientación clara y práctica a los ciudadanos.

3. Alcance

El presente plan de promoción aplica a todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, involucradas en la ejecución de Actividades de Promoción de Derechos, incluyendo aquellas realizadas en el marco de las Acciones Itinerantes Defensoriales (AID) a nivel nacional. Su cumplimiento aplica para todos los servidores y colaboradores de la institución, independientemente de su vínculo jurídico o contractual.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

4. Objetivos

4.1. Contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, mediante la ejecución de Actividades de Promoción de Derechos, de acuerdo a los temas estratégicos definidos y priorizados por la institución.

4.2. Promover la participación de las oficinas y módulos defensoriales en la ejecución de Actividades de Promoción de Derechos enfocado en la defensa de los derechos de la persona y la comunidad.

4.3. Impulsar la ejecución de APD, de acuerdo a las temáticas planteadas, para el logro de la meta establecida en cuanto al incremento de personas informadas, optimizando los recursos y esfuerzos empleados.

5. Población objetivo

Las APD están dirigidas a la población en general, con énfasis en personas en situación de vulnerabilidad que requieren especial protección. Asimismo, se desarrollan actividades para funcionarios y servidores públicos de otras entidades.

Cada APD debe estar orientada a cumplir los objetivos, de acuerdo a las temáticas planteadas y en función al público identificado previamente.

6. Disposiciones generales

6.1 Todas las dependencias podrán realizar Actividades de Promoción de Derechos presenciales y/o virtuales, de acuerdo con lo señalado en la vigente Directiva para la ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo[1].

6.2 Todas las Actividades de Promoción de Derechos que se propongan deberán ser evaluadas por cada dependencia, en función a la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal para su concreción.

6.3 Todas las subadjuntías propondrán al menos dos temas clave para que formen parte del **"Banco de kit promocionales"** que serán accesibles para las sedes desconcentradas a través de la intranet institucional y servirán para la ejecución de APD durante el año.

6.4 Sobre el **"Banco de kit promocionales"**, todas las oficinas y módulos defensoriales deberán ejecutar de manera obligatoria una temática de cada subadjuntía. En tal sentido, se deberá planificar y reportar, como mínimo, una Actividad de Promoción de Derechos mensual, de

[1] Resolución Administrativa n.° 044-2022/DP-PAD, del 25 de octubre de 2022, que aprueba la Directiva n.° 001-2022-DP/PAD.

febrero a diciembre del 2025. Adicionalmente, las OD y MOD pueden desarrollar otros temas de relevancia regional, debiendo coordinar con la subadjuntía, dirección o programa el respectivo enfoque y posición institucional

6.5. Todas las oficinas y módulos defensoriales deberán participar de manera obligatoria, sin excepción, en las campañas planificadas para el año 2025, orientadas a maximizar el número de personas informadas y sensibilizadas en temas de promoción de derechos. En cada actividad, deberán aplicar las pautas de promoción y guías metodológicas elaboradas por la Dirección de Coordinación Territorial (DCT), para asegurar su coherencia, alcance y efectividad. Las campañas se orientan a las características del público objetivo, promoviendo un enfoque inclusivo que permita llegar a grupos en situación de vulnerabilidad.

6.6 Corresponde impulsar la participación de la Defensoría del Pueblo en espacios de promoción de derechos organizados por otras instituciones, en el marco de alianzas estratégicas, como instituciones educativas, centros comunitarios y otros espacios sociales clave en la promoción de derechos.

6.7 Si la OD y MOD requiere el diseño gráfico en torno de un tema de relevancia regional, deberá oportunamente proponer el contenido a la Dirección de Coordinación Territorial para que –en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y los órganos de línea competentes– se determine su viabilidad.

6.8 Todas las dependencias pueden revisar el **Catálogo defensorial para la promoción de derechos** (que incluyen impresos, artículos promocionales, piezas gráficas y juegos educativos), disponible en la intranet institucional (https://www.defensoria.gob.pe/intradp/CatalogoDePiezasDigitales). De requerirse una personalización del contenido, cabe solicitarlo oportunamente a la Dirección de Coordinación Territorial.

6.9 Los temas priorizados en el presente plan se promocionarán también en el marco de la Acción Itinerante Defensorial.

7. Disposiciones específicas

7.1 Sobre el monitoreo de Actividades de Promoción de Derechos en el marco del POI

7.1.1 Las APD deben ser programadas y monitoreadas por las dependencias ejecutantes, a través de la ficha de monitoreo del Plan Operativo Institucional (POI), de modo que se pueda reflejar la actividad realizada y el número de personas informadas.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

7.1.2 Las dependencias sujetas al presente plan deberán utilizar los formatos que permiten sustentar el número de personas informadas, según el detalle siguiente:

7.1.2.1 El formato del Registro Único de Participantes en Actividades de la Defensoría del Pueblo[2], de uso obligatorio, todas las dependencias -direcciones, subadjuntías, programas, oficinas y módulos defensoriales- que desarrollen Actividades de Promoción de Derechos en la modalidad presencial, con o sin financiamiento defensorial.

7.1.2.2. El formato del Acta de Personas Informadas[3], de uso obligatorio en todas las Actividades de la Defensoría del Pueblo en modalidad virtual, así como en las ferias y carpas en la modalidad presencial que se organicen. Además, se utilizará cuando la Defensoría del Pueblo participe en actividades organizadas en alianza estratégica con entidades estatales, instituciones privadas y/o sociedad civil, o cuando el público informado esté conformado por menores de 14 años (por protección de datos personales).

7.3 Sobre las Actividades de Promoción de Derechos a reportar a la DCT

7.3.1 Las oficinas y módulos defensoriales deberán reportar sus APD planificadas y ejecutadas hasta el tercer día hábil de cada mes. En la planificación deben considerarse las fechas de ejecución durante el mes. La DCT proporcionará un reporte virtual amigable para el registro de actividades.

8. Voluntariado para el apoyo en actividades institucionales

Para el año 2025, se sugiere la convocatoria de personas voluntarias para la organización y ejecución en las Actividades de Promoción de Derechos. Para tal efecto, la dependencia debe tener en cuenta los considerandos de la Directiva que regula el Programa de Voluntariado en la Defensoría del Pueblo[4]. En esa línea, la directiva establece que los voluntarios podrán apoyar en la organización y ejecución de Actividades de Promoción de Derechos fundamentales de los ciudadanos, a través de talleres, ferias, carpas defensoriales u otros.

La persona responsable de la actividad podrá solicitar a la persona voluntaria el apoyo en la organización y ejecución de la actividad. Sin embargo, durante la ejecución de la Actividad de Promoción de Derechos, el personal voluntario deberá estar siempre acompañado de un

[2] Registro Único de Participantes en Actividades de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.° 293-2017-DP/OAF.
[3] Anexo N° 02 de la Directiva para la ejecución de las actividades de Promoción de Derechos (APD), en las modalidades presencial y virtual, en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Administrativa N° 044-2022/DP-PAD.
[4] Resolución Secretaría General n.° 0278-2024/DP-SG, del 24 de octubre de 2024, que aprueba la Directiva n.° 005-2024-DP/SG.

personal responsable de la dependencia, que ejecuta la APD, a fin de facilitar la debida atención de la ciudadanía.

En ese sentido, respecto de la capacitación, si la dependencia considera que su personal voluntario necesita orientaciones en materia de promoción de derechos, adicional a la directamente brindada por la dependencia, podrá solicitar oportunamente a la Dirección de Coordinación Territorial para viabilizar su solicitud.

9. Banco de kits promocionales

9.1 Temas a desarrollar y órganos de línea involucrados

9.1.1 Corresponde que todas las OD y MOD desarrollen los temas prioritarios institucionales establecidos en el plan, realizando al menos una APD de manera mensual. Por excepción, a razón de situaciones de emergencia sanitaria, de conmoción social o grave conflictividad, así como otras afines debidamente justificadas, puede suspenderse tal obligación de ejecución –previa solicitud de la sede desconcentrada involucrada o por acción de oficio de la Dirección de Coordinación Territorial, en articulación con la Defensoría Adjunta.

9.1.2 La selección de los temas y actividades responde a un proceso de coordinación previa con los órganos de línea, tomando en cuenta eventos relevantes y otras fechas conmemorativas que aporten visibilidad y pertinencia a cada tema. Este enfoque permite ajustar las actividades a contextos específicos, favoreciendo una mayor sensibilización y fortaleciendo el compromiso de la ciudadanía con los derechos promovidos.

9.1.3 Para el año 2025, todas las subadjuntías proponen al menos dos temas clave para que formen parte de un **"Banco de kit promocionales"** accesible para las sedes desconcentradas a través de la intranet institucional. Este banco contendrá recursos autogestionables con los siguientes elementos:

- **Video de capacitación:** Cada temática cuenta con un video de capacitación, orientando el uso de los materiales y enfoques aplicados.
- **Materiales:** Conjunto de piezas digitales e impresas adaptables y listas para su difusión. Se compone de una presentación PPT, una pieza gráfica informativa y un afiche de convocatoria.

9.1.4 Para el uso del **"Banco de kit promocionales"**, se deberá tener el proceso que se detalla a continuación.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

9.2 Implementación y disponibilidad de recursos

1. Acceso a materiales	2. Capacitación y asistencia técnica	3.Desarrollo de las APD	4.Monitoreo y evaluación
• A partir de febrero de 2025, las dependencias de la Defensoría de Pueblo podrán acceder al "Banco de kit promocionales" a través de la intranet. • Los materiales estarán disponibles en formatos digitales e impresos, facilitando la implementación de las APD.	• La DCT ofrecerá sesiones de capacitación y asistencia técnica para las oficinas y módulos defensoriales sobre el uso adecuado de los materiales y el enfoque de cada tema. • Se brindarán pautas para la organización de las actividades, tanto presenciales como virtuales.	• Las sedes desconcentradas realizarán al menos una APD por cada tema definido, utilizando los recursos proporcionados desde el banco. • Se fomentará la adaptación de las actividades a las características locales, respetando los enfoques temáticos definidos. • Las actividades deben ser organizadas conforme a los lineamientos establecidos por la DCT.	• Se implementará un proceso de monitoreo para evaluar el alcance de las actividades y el impacto de los materiales utilizados. La DCT recopilará datos sobre la cantidad de personas informadas y la efectividad de las acciones. • Las unidades orgánicas podrán proporcionar retroalimentación sobre los recursos y el proceso de ejecución, lo que permitirá ajustar las futuras actividades.

9.3 Temas para Actividades de Promoción de Derechos - 2025

Temas generales	Dependencias involucradas en el diseño
Servicios públicos	○ **Subadjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos**
Mujer	○ **Subadjuntía para los Derechos de la Mujer**
Violencia hacia la niñez	○ **Subadjuntía para la Niñez y la Adolescencia**
Prevención de la corrupción	○ **Subadjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado**
Transparencia y acceso a la Información Pública	○ **Subadjuntía en Asuntos Constitucionales**
Salud	○ **Subadjuntía para el Derecho a la Salud**

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

Temas generales	Dependencias involucradas en el diseño
Desarrollo Socioeconómico	○ **Subadjuntía para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico**
Derechos Humanos	○ **Subadjuntía para los Derechos Humanos y la Población Afroperuana**
Educación	○ **Subadjuntía para el Derecho a la Educación**
Seguridad ciudadana	○ **Subadjuntía para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y la Lucha contra las Drogas**
Prevención de conflictos sociales	○ **Subadjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad**
Medio ambiente	○ **Subadjuntía de Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas.**

10. Campañas de promoción

10.1 Las campañas son temáticas priorizadas[5] por la Defensoría del Pueblo en materia de promoción de derechos; su implementación corresponde a la Dirección de Coordinación Territorial en coordinación con la subadjuntía, según el tema que se tiene previsto.

10.2 Las campañas priorizadas para el año 2025 son dos:

- **Sé un defensor digital ¡Protege tus derechos!-** La campaña, a través de un concurso nacional interescolar, busca informar a niñas, niños y adolescentes sobre riesgos digitales, promoviendo la protección de los derechos en el entorno virtual.

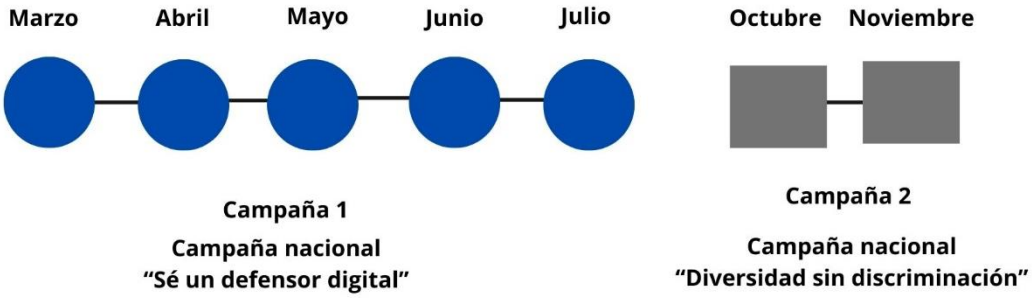
- **Diversidad sin discriminación.-** La campaña tiene por objetivo promocionar los derechos de las personas con discapacidad para sensibilizar a la ciudadanía y generar incidencia en instituciones públicas a favor de la inclusión social.

  En el Anexo n.° 1, se desarrollan las campañas con mayor detalle.

[5] En el año de ejecución, se podrán evaluar la incorporación de nuevas campañas.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

Cronograma de ejecución



11. Responsabilidades según dependencia

11.1. Subadjuntías, direcciones y programas

11.1.1 Participar en reuniones de coordinación temática, presencial y/o virtual, convocadas por la Dirección de Coordinación Territorial. En dichas reuniones se invitará a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional con el propósito de elaborar los objetivos, definir los enfoques, establecer las estrategias y desarrollar los productos audiovisuales relacionados con el tema prioritario institucional propuesto para las Actividades de Promoción de Derechos.

11.1.2 Proveer a la Dirección de Coordinación Territorial, de acuerdo con la programación establecida en las reuniones de coordinación, el video de capacitación, así como la presentación (PPT) del tema a desarrollar, la cual debe incluir los aspectos más destacados de la información especializada. Asimismo, entregar los contenidos específicos necesarios para el diseño de piezas gráficas informativas, afiches de convocatoria, artículos de promoción y material impreso, garantizando que cada material refleje adecuadamente los lineamientos institucionales y cumpla con los objetivos de promoción establecidos en el plan.

11.1.3 Validar las presentaciones, piezas gráficas, afiches de convocatoria, artículos de promoción, material impreso, videos y otros recursos didácticos. Este proceso tiene como objetivo garantizar su socialización oportuna con las oficinas defensoriales y módulos defensoriales, facilitando una implementación uniforme y efectiva de las actividades de promoción.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

11.1.4 De organizar estrategias, campañas o la ejecución de Actividades de Promoción de Derechos en el marco de una temática priorizada, se deberá informar a la Dirección de Coordinación Territorial sobre el desarrollo de las mismas.

11.1.5 Participar en el desarrollo de contenidos y brindar el aporte técnico especializado para las campañas y estrategias de promoción contempladas en el Plan Anual de Promoción de Derechos.

11.2 <u>Dirección de Coordinación Territorial</u>

11.2.1 Elaborar presentaciones, piezas gráficas informativas, afiches de convocatoria, artículos de promoción y material impreso, entre otros recursos, para las charlas informativas y talleres temáticos.

11.2.2 Diseñar y elaborar el contenido de las piezas digitales e impresas, así como validarlas con el órgano de línea correspondiente, la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el corrector de estilo de la institución, según cada tema previsto en este plan.

11.2.3 Proporcionar insumos sobre las temáticas priorizadas, en el banco de kits de promoción de derechos, a todas las oficinas defensoriales, módulos defensoriales y órganos de línea para la implementación de la Actividad de Promoción de Derechos según el tema prioritario institucional.

11.2.4 Asesorar y brindar asistencia técnica, en modalidad presencial y virtual, para las Actividades de Promoción de Derechos que realicen todas las dependencias de la institución.

11.2.5 Liderar las campañas y estrategias de promoción, asegurando su adecuada implementación y supervisión. Esta labor incluye coordinar con las áreas involucradas para maximizar el impacto de cada campaña y promover una difusión amplia y efectiva.

11.3 <u>Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional</u>

11.3.1 Fortalecer la difusión de las Actividades de Promoción de Derechos en medios de comunicación en cada región, en coordinación con las oficinas defensoriales y módulos defensoriales.

11.3.2 Elaborar videos que promuevan los temas prioritarios para la institución y enviarlos oportunamente a las OD y MOD.

11.3.3 Validar las piezas digitales antes de su publicación y/o difusión.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

11.3.4 Diseñar y desarrollar la propuesta comunicacional para cada campaña de promoción, asegurando que los mensajes sean claros, coherentes y alineados con los objetivos institucionales. Esta propuesta debe incluir estrategias de difusión en diversos medios y definir los enfoques, tonos y estilos que maximicen el alcance y efectividad de las campañas.

11.4 Oficinas y Módulos Defensoriales

11.4.1 Realizar al menos una Actividad de Promoción de Derechos, cada mes, de cada tema prioritario institucional incluido en el presente plan.

11.4.2 Durante la ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos, se emplearán los recursos del "Banco de kit promocionales", adaptando las acciones a los lineamientos establecidos para cada temática.

11.4.3 De requerir insumos adicionales a los disponibles en el "Banco de kit promocionales" deberán solicitarse con 15 días de anticipación para su elaboración. Esto optimizará el tiempo de respuesta y garantizará la uniformidad en los mensajes.

11.4.4 Todas las oficinas y módulos defensoriales deberán participar, sin excepción, en la ejecución de las campañas y estrategias de promoción incluidas en el Plan Anual de Promoción de Derechos 2025, asegurando su desarrollo conforme a las directrices establecidas por la Dirección de Coordinación Territorial.

12. Registro, sistematización de monitoreo y evaluación del Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2025

12.1 Todas las subadjuntías, programas, direcciones, oficinas y módulos defensoriales que realicen Actividades de Promoción de Derechos, organizadas por la Defensoría del Pueblo o en alianza estratégica con entidades estatales, instituciones privadas y/o sociedad civil, deben registrar su programación y ejecución, así como realizar el monitoreo en el Sistema del Plan Operativo Institucional (POI).

12.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) proporcionará a la Dirección de Coordinación Territorial la información de las Actividades de Promoción de Derechos realizadas por todas las dependencias de la institución, en tanto estén incluidas en el POI.

12.3 La Dirección de Coordinación Territorial elaborará informes trimestrales sobre las Actividades de Promoción de Derechos. Estos informes incluirán información desagregada por cada tipo de actividad, género de las personas informadas, dependencia, tema, lugar, público objetivo y otros aspectos de interés institucional.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

Anexo N.° 1. Campañas de promoción

A. Plan de campaña de promoción: "Sé un defensor digital ¡Protege tus derechos en línea!"

1. Justificación

Existe un limitado conocimiento y herramientas de protección entre niños, niñas y adolescentes sobre los riesgos que enfrentan al navegar por Internet, por lo cual es fundamental informarlos y empoderarlos para que puedan actuar de manera segura y responsable en el entorno digital.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Informar a niñas, niños y adolescentes sobre riesgos digitales, promoviendo la protección de sus derechos en el entorno virtual.

2.2. Objetivos específicos

- Incrementar su conocimiento sobre los principales riesgos digitales entre niñas, niños y adolescentes al finalizar la campaña.
- Prevenir situaciones de grooming, ciberacoso y acceso a contenido inapropiado, a través de la formación de buenos hábitos digitales.
- Empoderar a niñas, niños adolescentes para que sean defensores de sus propios derechos en línea.

3. Público objetivo

3.1 Población objetiva primaria

Estudiantes que cursan el 2.º grado de primaria, hasta el 5.º grado de secundaria, que utilizan internet en zonas urbanas y rurales del país.

3.2 Población objetiva secundaria

Docentes, padres de familia y responsables de los estudiantes, quienes pueden influir en los hábitos en línea de ellos y ellas.

3.3 Aliados estratégicos

- Ministerio del Interior: Policía Nacional del Perú
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Ministerio de Educación: DRE, UGEL e II.EE.
- Organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios.

4. Mensaje

"Sé un Defensor Digital ¡Protege tus derechos en línea!"

La elección del mensaje responde a la necesidad de abordar dos aspectos fundamentales en el entorno digital: Desempeñar el rol de defensor digital y la protección de los derechos de los usuarios, especialmente de niñas, niños y adolescentes.

Se destaca la importancia de que cada individuo, especialmente niñas, niños y adolescentes, asuma un papel activo en la defensa de sus derechos en el entorno digital. Al utilizar el término "defensor digital," se les otorga un sentido de responsabilidad y agencia, motivándolos a actuar proactivamente.

En el caso de la frase, "Protege tus derechos en línea", se refuerza la idea de que los estudiantes no solo deben preocuparse por su seguridad técnica (evitar ciberacoso, estafas, etc.), sino que también deben ser conscientes de que tienen derechos en el entorno digital, como la privacidad, la libertad de expresión y la protección contra el mal uso de su información personal.

5. Tácticas de promoción

5.1 Etapa 1-Capacitación.- Implementar charlas informativas en escuelas para informar acerca de la problemática y promover buenos hábitos digitales.

5.1.1 Charla informativa en instituciones educativas

Charla informativa en instituciones educativas	
Objetivo general	Informar a los estudiantes sobre los riesgos digitales y cómo protegerse, a través de buenos hábitos digitales.
Público objetivo	Estudiantes de 2.º de primaria a 5.º grado secundaria.
Metodología	Charlas informativas por grado y nivel
Contenido	Información sobre grooming, exposición a contenidos inapropiados y ciberacoso.
Periodo	Se llevará a cabo durante cinco meses por las sedes desconcentradas a nivel nacional (marzo a julio de 2025).
Recursos didácticos	Presentaciones multimedia, videos animados sobre riesgos digitales, dípticos y guías digitales.

5.1.2 Ejecución

- Se visitarán instituciones educativas con gran número de estudiantes para la ejecución de la Actividad de Promoción de Derechos.
- Cada sede desconcentrada podrá realizar charlas informativas.
- La charla tendrá una duración de 40 minutos.
- El/la expositor/a hará uso del guion metodológico para su uso como pauta durante el desarrollo de cada charla informativa.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

- Al término de cada charla se procederá al llenado del Acta de personas informadas, de acuerdo al desarrollo de la actividad, en las modalidades presencial y virtual de la Defensoría del Pueblo. Además, se deberá llenar el Acta de entrega de artículos promocionales.

5.2 Sensibilización y materiales educativos

Crear conciencia sobre los riesgos digitales a través de contenido educativo en múltiples formatos.

- Elaboración de materiales educativos con información sobre riesgos, derechos y cómo navegar de manera segura.
- Incorporación de los recursos de la campaña en la página web institucional.

5.3 Concurso nacional: "Sé un Defensor Digital ¡Protege tus derechos en línea!"

Concurso nacional: "Sé un Defensor Digital ¡Protege tus derechos en línea!"	
Objetivo general	Educar a los estudiantes sobre los riesgos digitales de manera lúdica.
Objetivo de la feria informativa virtual	Se busca informar a los estudiantes sobre los riesgos digitales, permitiéndoles aplicar el conocimiento adquirido a través de escenarios interactivos. El formato busca que los participantes desarrollen habilidades para identificar situaciones de riesgo en línea y tomar decisiones seguras.
Público objetivo	Estudiantes de 2.º de primaria a 5.º grado secundaria.
Metodología	Se desarrollará a través de una feria virtual en plataformas como Genially y Wordwall, con preguntas interactivas y escenarios donde los estudiantes deban tomar decisiones ante situaciones de riesgo.
Contenido	Contiene información sobre grooming, exposición a contenidos inapropiados y ciberacoso.
Periodo	Se llevará a cabo durante cinco meses por las sedes desconcentradas a nivel nacional.

6. Cronograma de ejecución



Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 18:28:55

B. Plan de Campaña Nacional: Diversidad sin discriminación

1. Justificación

La discriminación hacia las personas con discapacidad se manifiesta en los diferentes ámbitos de sus vidas, ya que enfrentan barreras físicas, comunicacionales, institucionales y actitudinales que les impone la sociedad.

Ante esta problemática, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobó la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, que aborda de forma integral la discriminación estructural que enfrentan las personas con discapacidad, y compromete a diversos actores del Estado a implementar acciones que garanticen los derechos de las personas con discapacidad.

En esa línea, desde la Defensoría del Pueblo, como institución comprometida con la protección y promoción de los derechos fundamentales de la persona, reconoce la importancia de fomentar la conciencia y compromiso con los derechos de las personas con discapacidad. Por tanto, se propone la ejecución la campaña nacional ***"Diversidad Sin Discriminación"*** como una actividad importante de incidencia ante la sociedad civil para promover cambios positivos institucionales e inclusión de las personas con discapacidad.

2. Objetivo

- Promocionar los derechos de las personas con discapacidad para sensibilizar a la ciudadanía y generar incidencia en instituciones públicas a favor de la inclusión social

3. Público objetivo

3.1 Público objetivo primario

- Personas con discapacidad.
- Personas empadronas ante las Oficinas de Protección, Participación y Organización de Vecinos con Discapacidad (OMAPED) en las municipalidades.
- Estudiantes de instituciones de Educación Básica Regular y Alternativa

3.2 Público objetivo secundario

- Sociedad civil en general

3.3 Aliados estratégicos

- Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Municipalidades.

4. Mensaje

Diversidad sin discriminación

El marco general del plan nacional es "Diversidad sin discriminación", el cual enfatiza la importancia de valorar y respetar las diferencias de cada individuo, sin que estas diferencias sean motivo de exclusión o maltrato. La frase transmite un mensaje de inclusión y equidad, promoviendo una sociedad en la que todos, sin importar sus capacidades, tengan los mismos derechos, oportunidades y reconocimiento.

5. Estrategias y tácticas de promoción

La ejecución del plan nacional “Diversidad Sin Discriminación” se desarrollará en un plazo de dos meses, para ello se tiene previsto realizar determinadas actividades de promoción de derechos.

5.1 Lanzamiento de la estrategia nacional

La estrategia tendrá como actividad de inicio un lanzamiento con alcance nacional, el cual involucra la participación de las oficinas y módulos defensoriales.

- **Festival musical #Diversidad Sin Discriminación.-** Actividad musical con enfoque inclusivo para promover la participación de personas con discapacidad y público en general.
- **APD a implementar.-** La actividad a desarrollar estará enmarcado en una feria informativa sobre los derechos de las personas con discapacidad, en paralelo a la actividad musical.
- **Instituciones aliadas.-** La organización de la actividad se ejecutará en alianza con el Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y municipalidades.

6. Cronograma de ejecución

